

Bogotá D.C., octubre de 2025

Señor
“ANÓNIMO”

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Fecha: 10-10-2025 Hora: 08:55 AM
ORIGEN 310 GRUPO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA RED DE PRESTADORES / LORENA
PAOLA GERON VALLEJO
DESTINO ANÓNIMO ANÓNIMO
ASUNTO OFICIO ANÓNIMO SPE-GRC-2025-ER-0005133
OBS
SPE-GSM-2025-EE-0005476
Al contestar cite este número

N° Folios:0

Asunto: Respuesta a su solicitud con radicado No SPE-GRC-2025-ER-0005133 del 02 de octubre de 2025.

Reciba atento saludo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO -U.A.E.S.P.E.-, creada por la Ley 1626 de 2013 “Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia.”; como una entidad del Orden Nacional, Adscrita al MINISTERIO DE TRABAJO, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera; encargada de la Administración del Servicio Público de Empleo -SPE- y de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo -SPE-; que promueve la prestación del servicio, al igual que el diseño y operación de su Sistema de Información, junto con el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo, y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo, entre otras funciones.

Atendiendo a su comunicación anunciada en el asunto, mediante la cual indica:

“(…) Pedimos el favor investigar por qué la agencia de empleo de Tauramena Casanare, ASOINTRA, ESTA COBRANDO 70.000 POR AFILIAR A LAS PERSONAS PARA QUE SEAN REMITIDAS Y POSTULADAS A LAS VACANTES, Y 2.000 MENSUALES NOSOTROS SI NO TENEMOS EMPLEO POR QUE TENEMOS (...)” (Sic).

RTA/ En atención a la solicitud elevada por usted mediante el radicado SPE-GRC-2025-ER-0005133 del 02 de octubre de 2025, por medio de la cual pone en conocimiento de esta Unidad Administrativa una situación presuntamente irregular relacionada con la prestación del servicio por parte de la Agencia Privada No Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo, operada por la Asociación Integral de Trabajadores de Tauramena y del Departamento del Casanare – ASOINTRA.

Adicionalmente manifiesta del cobro de una suma de dinero para permitir la afiliación de personas a la agencia, como supuesto requisito para ser remitidas y postuladas a vacantes laborales. Según lo manifestado, la entidad estaría exigiendo un pago inicial de setenta mil pesos (\$70.000 COP) al momento de la afiliación y, adicionalmente, un cobro mensual de dos mil pesos (\$2.000 COP), sin justificación clara y con la aparente finalidad de garantizar el acceso a oportunidades laborales.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, mediante Oficio No. SPE-GSM-2025-EE-0005453 del 09 de octubre de 2025, esta Unidad Administrativa procedió a formular requerimiento formal a la Asociación Integral de Trabajadores de Tauramena y del Departamento del Casanare – ASOINTRA, en su calidad de prestador autorizado del Servicio Público de Empleo (SPE), con el propósito de que rinda un informe detallado, claro y verificable, en el cual se expongan las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con los hechos previamente señalados, en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

IVAN HERNANDO PARDO FLOREZ

Subdirector de Administración y Seguimiento

Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

Proyectó: M. Gabriela. Espinosa. N. – Abogada Contratista - Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores

Revisó: German E. Bueno. - Coordinador Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores